 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 3

**ACUERDO No. 30**  
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO O.C.", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo de Administración Reglamentar los Estatutos de la Cooperativa.
2. Que es función del Consejo de Administración adoptar y aprobar los reglamentos de servicios ofrecidos por la Cooperativa.
3. Que los reglamentos deben ser actualizados de conformidad con las exigencias y la naturaleza de cada servicio.
4. Que es deber del Consejo de Administración reglamentar los Fondos creados por los Estatutos.
5. Que los estatutos de la cooperativa establecen el Fondo de Solidaridad constituido con los excedentes de cada ejercicio económico.


**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Actualizar el reglamento para el manejo del Fondo de Solidaridad de CANAPRO OC.

**ARTICULO 2º.** El Fondo de Solidaridad está constituido por el 5% del valor de los aportes mensuales de cada asociado, el porcentaje que destine la Asamblea General de Delegados de la distribución de los excedentes de cada ejercicio económico y demás apropiaciones que para tal fin determine la Asamblea General y el Consejo de Administración.

**ARTICULO 3º.** El Fondo de Solidaridad se destinará a dos finalidades básicas:

1. La ayuda económica a los asociados y su núcleo familiar en circunstancias especiales en las cuales se pueda hacer realidad la ayuda mutua.
2. Los recursos del fondo pueden ser destinados al beneficio de la comunidad trabajando por un desarrollo sostenible a través de las políticas aprobadas por

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 3

el Consejo de Administración y de manera excepcional para los empleados de CANAPRO O.C. o a la comunidad en general en situaciones de calamidad. En estos casos será analizado por el Consejo de Administración.

**PARÁGRAFO:** El saldo que quede en este fondo al cierre del ejercicio económico de cada año se acumulará para el siguiente.

**ARTICULO 4º.** Otorgar al asociado el servicio de auxilio económico hasta por una cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente en casos de calamidad, derivados de gastos por enfermedad que no cubra la EPS a la que está afiliado el asociado y/o un integrante de su núcleo familiar, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Diligenciamiento del formulario de Solicitud
- Documentos probatorios de la calamidad
- Facturas de pago hechos por el asociado.
- Registro civil de nacimiento o matrimonio para demostrar parentesco
- Fotocopia cédula de ciudadanía del asociado


**PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan los casos de: tratamientos odontológicos, tratamientos oftalmológicos, tratamientos estéticos, hurto y accidentes en general.

**PARÁGRAFO 2:** Los auxilios de que trata el presente artículo se reconocerán cuando se demuestren gastos que superen dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos auxilios serán aprobados por el Comité de Solidaridad, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos en el fondo e informará en forma mensual al Consejo de Administración.

Los Auxilios solicitados por el personal privilegiado, serán aprobados por el Consejo de Administración.

**ARTICULO 5º.** Del fondo de Solidaridad se podrá hacer las siguientes erogaciones:

1. Para atender servicios de exequias y seguro de vida del asociado y/o un integrante de su núcleo familiar, el Consejo de Administración autorizará al Gerente para contratar estos riesgos con una Compañía Aseguradora de reconocido prestigio. El Consejo establecerá las cuantías a pagar por parte de cada asociado y el aporte de la Cooperativa.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 3 de 3

2. Del Fondo de Solidaridad se cancelarán las primas de los seguros de vida de directivos, empleados y otros relacionados con la solidaridad en actos exequiales.
3. Los recursos de este fondo serán destinados al beneficio de los asociados y para los trabajadores de la cooperativa, en situaciones de calamidad.
4. Los auxilios mencionados en el presente acuerdo serán concedidos a los asociados activos y que estén al día en el pago de sus obligaciones crediticias con la cooperativa en el momento de la ocurrencia del hecho, motivo de la solicitud.
5. Del fondo de solidaridad se podrá cancelar parte del valor de la prima del seguro que cubre los servicios funerales y exequiales de los asociados y su grupo familiar cuando el fondo de auxilio mutuo se agote.
6. Los auxilios de que trata el presente acuerdo deberán solicitarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia del hecho, estos tendrán un descuento del 3% para gastos de administración.

**ARTICULO 6º.** El cobro indebido de un auxilio será causal de mala conducta y se sancionará de acuerdo con los estatutos.

**ARTICULO 7º.** Las situaciones no consagradas en este Acuerdo serán resueltas por el Consejo de Administración.

**ARTICULO 8º.** El Comité de Solidaridad se reunirá de acuerdo con el cronograma aprobado por el Consejo de Administración.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 02 del 8 de Febrero de 2013.

  
**BERCELY SÁNCHEZ**  
 Presidente Consejo de Admón.

  
**DESIDERIO SUAREZ PARRA**  
 Secretario Consejo de Admón.